



Resolución de Acuerdo de Directorio

N° 0103-2022-APN-DIR

Callao, 15 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Técnico No. 0026-2022-APN-UPS del 23 de noviembre de 2022 de la Unidad de Protección y Seguridad (UPS), y el Informe Legal No. 0354-2022-APN-UPS del 24 de noviembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley No. 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (en adelante, LSPN), se creó la Autoridad Portuaria Nacional (en adelante, APN) como un Organismo Público Descentralizado (actualmente, Organismo Técnico Especializado, de conformidad con el Decreto Supremo No. 058-2011-PCM y la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo), encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, y con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y facultad normativa por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con los artículos 19 de la LSPN y 100 de su Reglamento (RLSPN), aprobado por Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, la APN cuenta con facultades normativas y reglamentarias por delegación del Ministro de Transportes y Comunicaciones, para dictar normas de alcance general, por Acuerdo de Directorio;

Que, el artículo 61 del RLSPN dispone que los servicios portuarios que se desarrollen en la zona portuaria deben prestarse en condiciones de seguridad, eficacia, eficiencia, calidad, regularidad, continuidad y no discriminación;

Que, en ese marco, con la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR del 07 de agosto de 2020, se aprobaron los "Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios";

Que, con el Informe Técnico No. 0026-2022-APN-UPS del 23 de noviembre de 2022, la UPS sustentó y propuso el proyecto normativo "Modificación de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR, que aprobó los 'Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios'"; precisando que, se han identificado oportunidades de mejora que son necesarias incorporar con el objeto de contar con una norma que establezca claramente las responsabilidades de los actores de

las actividades y operaciones portuarias; y, de esta manera renovar los lineamientos para estandarizar el aseguramiento de carga en el interior de los terminales portuarios a nivel nacional;

Que, en esa línea, la UPS propone la publicación de la propuesta normativa en el diario oficial El Peruano, a fin de recabar las opiniones, comentarios y/o sugerencias por parte de la Comunidad Portuaria y de la ciudadanía en general sobre los numerales 5, 6 (incorporación de los incisos 6.1.1 al 6.1.4) y 7 (modificación e incorporación de los incisos 7.1.3 y 7.1.4), los cuales se detallan en el Anexo de la presente resolución;

Que, con el Informe del Visto la UAJ emite opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la presente resolución debe publicarse en el diario oficial El Peruano y en la Sede Digital de la APN, y en esta última efectuar la publicación por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en dicho diario, a fin de recibir comentarios de la comunidad portuaria y público en general, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 5.1 de la Directiva No. 010-2018-MTC/01 "Directiva que establece el procedimiento para realizar la publicación de proyectos normativos", aprobada con Resolución Ministerial No. 977-2018-MTC/01;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, aprobado mediante Decreto Supremo No. 034-2004-MTC, establece que es una atribución y función del Directorio, aprobar y modificar otros documentos técnicos normativos de gestión institucional, propuestos por el Gerente General de la APN;

Que, según el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la APN, el presidente del Directorio ejerce la representación oficial de la entidad y suscribe en representación del Directorio las resoluciones que se emitan, sin perjuicio de las delegaciones que se acuerden;

Que, el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional, en su Sesión No. 616 del 13 de diciembre de 2022, aprobó el proyecto normativo "Modificación de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR, que aprobó los 'Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios'";

Que, a efectos de materializar el acuerdo adoptado por el Directorio de la APN, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley No. 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y su respectivo reglamento aprobado con Decreto Supremo No. 003-2004-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado con Decreto Supremo No. 034-2004-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto normativo "Modificación de la Resolución de Acuerdo de Directorio No. 049-2020-APN-DIR, que aprobó los 'Lineamientos para estandarizar el aseguramiento de la carga en el interior de los terminales portuarios'", anexo a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución y el proyecto a que se refiere el numeral anterior, se publiquen en el diario oficial El Peruano y en la Sede Digital de la Autoridad Portuaria Nacional, en esta última por un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en dicho diario, a efectos de recibir comentarios de la comunidad portuaria y público en general.

Artículo 3.- Designar al señor Luis Elías García Lumbreras, Jefe de la Unidad de Protección y Seguridad de la Autoridad Portuaria Nacional, para que reciba, acopie y compile todas las observaciones y comentarios que realice la comunidad portuaria y personas interesadas respecto del proyecto normativo señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como elabore la matriz correspondiente y proponga los cambios o modificaciones necesarios al proyecto de norma, para cuyo efecto se habilita el correo electrónico: lgarcia@apn.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

(Firmado digitalmente)

Manuel Gilberto Hinojosa López
Presidente del Directorio
Autoridad Portuaria Nacional

